



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Ricardo Fitz Mendoza
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY
ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE TABASCO Y LA LEY PARA LA
PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE
LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de marzo de 2021.

DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Ricardo Fitz Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII (Sexagésima Tercera) Legislatura, con la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La gestión de los residuos sólidos es un tema estrechamente relacionado con el cuidado del medio ambiente, al ser éstos unas de las principales causas de contaminación del suelo, agua y en un menor grado, del aire.

En los últimos años, el crecimiento de la población, aunado al desarrollo industrial, a los cambios de producción y hábitos de consumo; han originado un aumento considerable en la generación de residuos sólidos, rebasando en muchos casos, la capacidad del sistema para manejarlos adecuadamente.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Ricardo Fitz Mendoza
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



SEGUNDO.- Una inadecuada gestión de los residuos trae consigo problemas ambientales, sociales, políticos, financieros y de salud incosteables e irreversibles. Por lo que es de gran importancia promover la prevención, aprovechamiento, tratamiento y el manejo adecuado de los mismos, a través de la participación de los diferentes sectores de la población, incorporación de nuevas tecnologías y adecuación de la legislación aplicable.

TERCERO.- La División de Desarrollo Sostenible de la Organización Mundial de la Naciones Unidas señala, que de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de la Agenda 21, para detener e invertir los efectos de la degradación del medio ambiente es preciso trabajar en la gestión ecológicamente racional de los desechos como una de las acciones de mayor importancia para mantener la calidad del medio ambiente de la Tierra y, sobre todo, para lograr un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países.

CUARTO.- En nuestro país de acuerdo al Diagnostico básico para la gestión integral de los residuos publicado en mayo de 2020 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se generan 120 mil 128 toneladas de residuos sólidos urbanos por día, de los cuales el 31.56% corresponden a residuos susceptibles de aprovechamiento, el 46.42% a residuos orgánicos y el 22.03% a "otros residuos". De los residuos generados se recolectan 100 mil 751 toneladas por día para una cobertura del 83.87%.

En Tabasco según datos del 2018 se generan diariamente más de 2 mil 437 toneladas de residuos sólidos urbanos, cada habitante genera 900 gramos de residuos sólidos por día, de los cuales 300 gramos son residuos susceptibles a valorización, lo que nos muestra que la brecha para el manejo sustentable de los residuos aún es grande.

QUINTO.- En ese sentido desde nuestra trinchera, los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura trabajando de la mano con el Ejecutivo estatal, sentamos la base legal para contribuir en la disminución de la generación de residuos plástico, con la medida que recientemente entró en vigor para eliminar el uso de bolsas y recipientes de este material, sin embargo es necesario continuar con el proceso para ayudar a la conservación del medio ambiente y por ello realizando un análisis a la Ley en la materia debemos dar el siguiente paso relacionado con el manejo sustentable de los residuos sólidos urbanos que generamos en nuestros hogares.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Ricardo Fitz Mendoza
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO



LXIII

SEXTO.- En ese sentido, la presente iniciativa busca dar cumplimiento a la norma jurídica contemplada en nuestra legislación estatal respecto al manejo de los residuos sólidos urbanos, es decir a la “basura” que generamos en nuestros hogares, adicionando algunos argumentos que refuercen dicho ordenamiento y que a la vez otorguen herramientas a los municipios para el mejor manejo y tratamiento en la recolección de los mismos.

SÉPTIMO.- No debemos perder de vista que la generación de residuos sólidos es un problema que merece prioridad atención por parte de toda la sociedad, ya que se ha convertido hoy en día en unos de los problemas ambientales más apremiantes por el consumo irresponsable del hombre, de comprar, consumir y verter sin conciencia alguna los residuos que generan, contaminando el ambiente e impactando en la salud de la ciudadanía y la calidad de las generaciones futuras.

Sin embargo, una de las grandes tareas pendientes es el fortalecimiento de las instituciones responsables de la prestación de los servicios. Indudablemente se requiere una planeación estratégica para ir eliminando la problemática, así como mecanismos eficientes y capacitar al personal para que estén calificados a la hora de la recolección, manejo y traslado de los residuos, ya que particularmente en México, y en nuestro Estado el manejo de los residuos aún es insuficiente ante las demandas del desarrollo nacional.

OCTAVO.- Es por ello que la presente propuesta busca establecer de manera específica en la Ley, que la recolección que otorga como servicio el municipio, se hará de manera clasificada y que la misma se realizará en días específicos de acuerdo a dicha clasificación y a la capacidad e infraestructura que para ello establezcan; asimismo en la Ley para la Prevención y Gestión integral de los Residuos del Estado de Tabasco se amplía la clasificación de residuos sólidos urbanos con la subclasificación de los mismos para efectos de una mejor recolección y manejo.

NOVENO.- Finalmente como podemos ver, existen muchas alternativas y acciones que se deben hacer para reducir y minimizar la generación de residuos sólidos y que podemos resumir en: promover y fomentar la educación ambiental generadora del conocimiento sobre la problemática actual, la cultura del reciclaje para reintegrar los residuos al ciclo productivo, el saneamiento ambiental, hábitos ecológicos en protección del medio ambiente, la gestión integral de los residuos y, respetar y cumplir el marco legal; para llevarlas a cabo se requiere de la integración conjunta de los



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Ricardo Fitz Mendoza
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ciudadanos, gobierno, empresas, instituciones, organizaciones y sociedad en general.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos se reducirá con la voluntad y la responsabilidad de todos, logrando un cambio de conducta y comportamiento, para así poner en prácticas las dos mejores soluciones como es, parar ya el consumismo, y reciclar para reintegrar de manera sustentable los residuos al entorno es decir la reincorporación a procesos productivos, conservando un ambiente saludable que se convertirá en calidad de vida para todos.

DÉCIMO.- En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 138 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO IV Limpia

Artículo 138. La prestación del servicio público de limpia comprende la recolección **clasificada**, transporte, **acopio y/o almacenamiento, reciclaje**, destino y tratamiento de los residuos sólidos que se generen dentro de las jurisdicciones territoriales de los municipios; así como el barrido de las vías públicas de los mismos.

Artículo 142. El transporte de **los residuos sólidos urbanos** se llevará a cabo en vehículos destinados a este objeto, los cuales reunirán los requisitos que establezca la autoridad sanitaria **y preferentemente se establecerán días específicos para una recolección selectiva de acuerdo a la clasificación que señala la Ley de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Ricardo Fitz Mendoza
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos **10 fracción IV**, 11 fracción XXII, 18 fracción II, 88 y 89 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 10. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- IV. Elaborar el proyecto de Reglamento de la presente Ley, normas ambientales estatales, guías y formatos para el manejo integral de residuos, así como las demás disposiciones jurídicas en materia de generación, **separación selectiva, valorización, aprovechamiento** y manejo integral de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos; así como de la prevención de la contaminación de sitios de dichos residuos;

ARTÍCULO 11. Corresponde a los Municipios el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las rutas, horarios y frecuencias **por clasificación** en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos de su competencia, pudiendo modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;

ARTÍCULO 18. Para los efectos de esta Ley, los residuos se clasifican en:

- I. Residuos de manejo especial; y
- II. Residuos sólidos urbanos, **los cuales tendrán las siguientes categorías:**
 - a. **Orgánica,**
 - b. **Inorgánicos reciclables,**
 - c. **Inorgánicos no reciclables y**
 - d. **Residuos voluminosos**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Ricardo Fitz Mendoza
Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ARTÍCULO 88. En el manejo integral de los residuos sólidos urbanos en el estado de Tabasco, los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos siguientes: limpia o barrido, recolección selectiva, traslado o transporte, transferencia, **reutilización, reciclaje, tratamiento, acopio, almacenamiento,** y disposición final **cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social**

.....

ARTÍCULO 89. Los Municipios formularán y realizarán campañas o programas graduales que promuevan la obligatoriedad de la separación en la fuente de los residuos sólidos urbanos, **de acuerdo a la clasificación señalada en la segunda fracción del artículo 18 de esta Ley.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático deberá emitir la Norma Ambiental Estatal que establezca los lineamientos para la clasificación y recolección selectiva en un plazo de 90 días hábiles a la emisión del correspondiente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de los 17 municipios del Estado, contarán con 6 meses a partir de la emisión del correspondiente Decreto para la adecuación de los sistemas de recolección de Residuos Sólido Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Atentamente
"¡Democracia Ya, Patria para Todos!"

Diputado Ricardo Fitz Mendoza
Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRD